



MONOTRIBUTISTAS

Los contribuyentes inscriptos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (**Monotributo**) Ley No 26.565 tributarán como mínimo los importes fijados por la Ordenanza General Tarifaria vigente.

Si la actividad del contribuyente estuviera sujeta a mínimos generales o especiales (art. 16 y 18) superiores, regirán los mayores.

RECATEGORIZACION

Los contribuyentes deberán presentar la Constancia de Inscripción / Opción - Monotributo de AFIP dentro de los 7 días de la fecha de la modificación de categoría o cambio de régimen frente al IVA.

La constancia podrá presentarla personalmente en la Sección Comercio de la Municipalidad o por mail a:

comercio@riotercero.gob.ar

MEDIOS DE PAGO

- Cajas municipales – Palacio Municipal (Planta Baja y 1º Piso)
- C.C.C. (Club Casino)
- Pago Fácil
- Rapipago
- Débito Automático con Visa
- Débito Automático Tarjeta Naranja
- Banelco y pagomiscuentas.com
- Débito directo con Banco Santander
- Cooperativa de Promoción y Desarrollo Regional Ltda. Río Tercero
- Banco Credicoop Cooperativo Limitado
- Banco Macro
- Supermercados Caracol
- Plan Platino
- Link Pagos (www.linkpagos.com.ar, cajero Link y Link Celular) las 24 hs. todos los días.